

RESOLUCION N° 251 DE 2020  
(30 de octubre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA  
01 DE 2020.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; está interesada en recibir propuestas para seleccionar y contratar el mantenimiento y reparaciones varias que se presentan al interior de la entidad.

SEGUNDO: Que por lo anterior, la Entidad da apertura al proceso de Selección Abreviada N° 01 de 2020, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 05 de 2018 y modificación.

TERCERO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS MC (\$34.873.023.00), IVA incluido, registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 381 del 9 de octubre de 2020, con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2020

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín y Secop.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín celebrará contrato con la firma que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO: Que con base en el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal podrá designar el comité evaluador para este tipo de procesos.

SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Lotería de Medellín por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría. Esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, <http://www.loteriademedellin.com.co> Y SECOP.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de selección abreviada N° 01 de 2020, a las empresas interesadas en presentar propuestas para contratar el mantenimiento y reparaciones varias que se presentan al interior de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la selección abreviada Nro. 01 de 2020, es el siguiente:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	Del 03 al 10 de noviembre de 2020 <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co</a> y <a href="#">Secop</a>
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 03 hasta el 10 de noviembre de 2020, en la dirección electrónica: <a href="mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co">fvalencia@loteriademedellin.com.co</a>
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 12 de noviembre de 2020, en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a> y <a href="#">Secop</a> .
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE	Hasta las 11:00 horas del 13 de noviembre de 2020, en la dirección electrónica <a href="mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co">fvalencia@loteriademedellin.com.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 17 de noviembre de 2020.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 18 de noviembre de 2020 <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Desde el 18 hasta el 20 de noviembre de 2020, y en la dirección electrónica. <a href="mailto:fvalencia@loteriademedellin.com.co">fvalencia@loteriademedellin.com.co</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	El 23 de noviembre de 2020, <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co</a>
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	El 23 de noviembre de 2020, <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co</a> .

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, a partir del 03 de noviembre de 2020, será publicado el pliego de condiciones del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de presentación de las propuestas el 13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, solamente al correo electrónico [lvalencia@loteriademedellin.com.co](mailto:lvalencia@loteriademedellin.com.co).

ARTICULO QUINTO: Designar como Comité Evaluador para la selección abreviada 01 de 2020, a los siguientes funcionarios: Beatriz Ramírez Gallón, Subgerente Financiera; Luz Marina Avendaño Lopera, Profesional Universitaria; Luis Fernando Valencia Barreiro, Profesional Universitario, abogado, Amparo Dávila Vides, Secretaria General,

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID MORA GÓMEZ  
Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
Aprobó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Aprobó	Beatriz Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Revisó	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	

Los firmantes declaramos que unos hemos , proyectado el documento y otros hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.